

523/22

INFORME

Asunto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 20/2013, DE 13 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD.

Por el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento se remite el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud., para emitir informe preceptivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 3.3. b) del Decreto 17/1996, de 1 de febrero, de organización y funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León.

Acompaña al Proyecto de Decreto la Memoria Justificativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio.

Vista la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, el Decreto 20/2013, de 13 de junio, se aprobó el vigente Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud ,la Ley 4/2014, de 9 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Castilla y León la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable, esta Asesoría jurídica informa:

El presente proyecto de Decreto modifica el artículo 4 del Decreto 20/2013, relativo a la composición de miembros del Consejo Castellano Leonés de Salud en el que se incluyen, como miembros de las vocalías del Consejo, al Colegio de nutricionistas y a las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, excluidas las personas titulares de los cargos los que les corresponde la presidencia y la vicepresidencia.

El número de miembros designados por la persona titular de la Consejería de Sanidad, en representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de las áreas que se determinen por Orden de la Consejería de Sanidad se reduce de catorce a diez.

Por otra parte, se modifica el artículo 6 del precitado Decreto; en dicho artículo se establece la posibilidad de participar en las reuniones del Pleno del Consejo Castellano y Leonés de Salud, así como en las comisiones y grupos de trabajo, con voz pero sin voto, previa convocatoria de la Presidencia, al personal técnico o experto en los asuntos que lo requieran, así como las personas representantes de asociaciones o entidades representativas de intereses sociales no representadas en el Consejo.

Por último, se modifica el artículo 13 relativo a la composición de miembros de la Comisión Permanente.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Examinado el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud, la documentación que acompaña al presente documento, y la normativa de aplicación esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de legalidad.

Firmado por: MARTA ESPERANZA RAMOS MAYORGA.

LETRADO.

Firmado el 8 de abril de 2022.